



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207

San Isidro, 27 ABR 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando Vía Remota N°081-2022-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y, el Informe Vía Remota N°190-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Esta Ley establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del citado Decreto Legislativo, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, asimismo, el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, establece que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, y que dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, por lo que coopera y sigue los Lineamientos y Directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, conforme a lo expuesto, mediante Memorando Vía Remota N° 081-2022-0200-GM/MSI, la Gerencia Municipal propone la designación del Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad de San Isidro;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del documento del visto, corresponde designar mediante Resolución de Alcaldía al Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como al Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como funcionario designado, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde